



HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, la iniciativa enviada por la Presidenta Municipal de Topia, Dgo., de la Administración 2013-2016, mediante la cual solicita de esta Representación Popular, la autorización para contratar un crédito con Banobras, hasta por la cantidad de \$3,885,000.00, para la construcción de viviendas para particulares en dicho municipio; por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto por la *fracción I del artículo 93, y los diversos artículos 122, 176, 177, 180, 181, 182, 183 211 fracción III de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango*, nos permitimos presentar a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, con base en los siguientes consideraciones que valoran la negativa de procedencia.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Con fecha 08 de diciembre de 2015, le fue turnada a este órgano dictaminador la iniciativa enviada por la entonces Presidenta Municipal de Topia, Durango, para la Administración 2010-2016, en la cual solicita autorización de esta Representación Popular, para contratar un crédito con BANOBRAS, para destinarlo a la construcción de viviendas para particulares en dicho municipio.



SEGUNDO. Si bien es cierto, el espíritu de la iniciadora es muy claro en querer agotar las demandas ciudadanas en cuanto a vivienda se refiere en el municipio de Topia, Durango, sin embargo, el artículo 117 en su fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que *“... Los Estados y Municipios no podrán contraer obligaciones o empréstitos sino cuando se destinen a inversiones públicas productivas, inclusive los que contraigan organismos descentralizados y empresas públicas, conforme a las bases que establezcan las legislaturas en una ley y por los conceptos y hasta por los montos que las mismas fijen anualmente en los respectivos presupuestos...”*

De igual modo el artículo 160 de la Constitución Política Local, contempla que: “... La deuda pública que se contrate con aprobación del Congreso del Estado, deberá tener como objetivo la infraestructura e inversiones productivas.

...”

TERCERO. De lo que se desprende entonces que este Congreso no tiene facultades para autorizar a los municipios ni al Estado para contratar deuda pública personalizada, solo deuda pública para inversiones públicas productivas; de igual modo, la Ley de Deuda Pública del Estado de Durango y sus municipios, dispone las bases para contratar y administrar la deuda pública, de acuerdo a los dispositivos antes descritos.

En tal virtud los suscritos consideramos a después del análisis efectuado a la iniciativa aludida en el proemio del presente dictamen, la misma no es susceptible de aprobarse en los términos que se presentan, por lo que lo conducente es desecharla.



Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa no resulta procedente, por lo que se somete a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO ACUERDA:

PRIMERO. Por las razones expuestas se desecha la iniciativa presentada por la Presidenta Municipal de Topia, Dgo., de la Administración 2013-2016, mediante la cual solicita de esta Representación Popular, la autorización para contratar un crédito con Banobras, hasta por la cantidad de \$3,885,000.00, para la construcción de viviendas para particulares en dicho municipio.

SEGUNDO. Archívese el asunto como definitivamente concluido.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 14 (catorce) días del mes de noviembre de 2016 (dos mil dieciséis).



**LA COMISIÓN DE HACIENDA,
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA**

**DIP. SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO
PRESIDENTE**

**DIP. ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ
SECRETARIA**

**DIP. GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ
VOCAL**

**DIP. GERARDO VILLARREAL SOLÍS
VOCAL**

**DIP. LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA
VOCAL**

**DIP. ALMA MARINA VITELA RODRÍGUEZ
VOCAL**

**DIP. RIGOBERTO QUIÑONES SAMANIEGO
VOCAL**